



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME SOBRE EL TERCER PERIODO DE SESIONES

(15 DE JUNIO DE 1949 — 21 DE JUNIO DE 1950)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

QUINTO AÑO : 11° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 9

NUEVA YORK

resoluciones sobre el desarrollo económico aprobadas por esta Comisión en su tercer período de sesiones;

Señala la resolución aprobada por esta Comisión en su primer período de sesiones, el 25 de junio de 1948; y

Recomienda al Secretario Ejecutivo:

1. Que, conforme a la resolución de 25 de junio de 1948, establezca listas de las organizaciones tecnológicas nacionales e internacionales, listas que pondrá a la disposición de los países interesados;

2. Que obtenga de las Naciones Unidas y de los organismos especializados listas de los expertos de que podría disponerse para la aplicación del programa de asistencia técnica en los países latinoamericanos y las ponga a disposición de los países interesados;

3. Que informe sobre los resultados obtenidos en materia de asistencia técnica en cada uno de los períodos de sesiones de la Comisión Económica para América Latina.

c) DISTRIBUCIÓN, MERCADOS Y PRECIOS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

Resolución de 20 de junio de 1950 (E/CN.12/193)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la necesidad de que los países latinoamericanos lleguen a integrar sus economías internas, poniendo en contacto más estrecho sus células económicas,

Considerando la urgencia de obtener una baja de costos en los artículos de primera necesidad que los ponga al alcance de un mayor número de consumidores nacionales,

Considerando la importancia que esta baja en los costos puede tener en las posibilidades de expansión de sus mercados externos,

Considerando que una política de baja de costos que no afecte desfavorablemente los ingresos reales de la población, puede ayudar en forma importante al desarrollo económico de nuestros países y fundamentalmente a su desarrollo fabril;

Considerando que existe una resolución aprobada por la Comisión Económica para América Latina en fecha 13 de junio de 1949, que se refiere parcialmente a este problema,

Recomienda al Secretario Ejecutivo de la CEPAL que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y demás organismos internacionales realice estudios selectivos de ciertos productos, para determinar las condiciones de distribución de los mismos, y formación de los precios de esos productos en los mercados internos.

d) INMIGRACIÓN

Resolución de 20 de junio de 1950 (E/CN.12/191)

La Comisión Económica para América Latina

Considerando que la inmigración puede, a la par con otras medidas, desempeñar un papel importante en el desarrollo de América Latina,

Aplauda la acción realizada por la Organización Internacional del Trabajo al haber convocado una conferencia preliminar sobre la migración en Ginebra, entre el 25 de abril y el 9 de mayo de 1950, con la participación de los Estados interesados en la migración europea, las Naciones Unidas, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Organización de las Naciones

Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y otros organismos internacionales especializados;

Expresa su conformidad en principio con el informe y las conclusiones de esa conferencia (E/CN.12/179), en relación con el desarrollo económico y los problemas financieros sobre proyectos de desarrollo económico, en referencia a la migración;

Reconoce la seriedad del problema creado por la existencia de un excedente de población disponible para emigración de Europa;

Toma nota de los informes sobre inmigración en el Brasil (E/CN.12/169 Add. 1), Chile (E/CN.12/169/ Add.2) y Venezuela (E/CN.12/169 Add.3), preparados por el Secretario Ejecutivo de la Comisión, en cooperación con los organismos especializados interesados y con el Departamento de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas;

Recomienda al Secretario Ejecutivo de la comisión, que en cooperación con la Oficina Internacional del Trabajo y otros organismos internacionales especializados interesados, establezca un comité de trabajo constituido por las respectivas Secretarías, destinado a:

a) Estudiar la relación entre el desarrollo económico en América Latina y la inmigración;

b) Proporcionar a los gobiernos de la América Latina que lo soliciten:

1. La preparación de estudios relativos a su capacidad económica para recibir inmigración;

2. Información y asistencia respecto a la forma como promover el desarrollo económico mediante la inmigración;

3. Asesoramiento respecto a la posibilidad de realizar planes y proyectos concretos de inmigración para los cuales pueda necesitarse ayuda financiera y técnica de organismos internacionales;

Recomienda al Secretario Ejecutivo que invite al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a tomar parte, en el momento oportuno, en los trabajos del mencionado comité.

e) ASISTENCIA TÉCNICA Y REUNIÓN DE EXPERTOS EN CRÉDITO AGRÍCOLA

Resolución del 19 de junio de 1950 (E/CN.12/195)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el éxito de los programas de crédito agrícola en los países de América Latina depende, en gran parte, del empleo de procedimientos educativos de carácter especial,

Considerando que la mayor parte de los países latinoamericanos han tenido experiencias valiosas en cuanto a la organización y el funcionamiento del crédito agrícola,

Considerando que es necesario unificar los esfuerzos y aprovechar la experiencia adquirida poniéndola a la disposición de cada uno de los países,

Recomienda

a) Que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina, en consulta con el Director de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación solicite, con carácter urgente, de los países latinoamericanos, información relativa a la estructura y el funcionamiento de sus instituciones de crédito agrícola y de sus sistemas edu-

cativos en la materia, compilando los resultados de la encuesta, de manera tal que puedan surgir de ella sus necesidades de asistencia y las facilidades que, a su vez, están en condiciones de prestar para colaborar a un programa cooperativo de ayuda técnica;

b) Que la Unidad Cooperativa CEPAL/FAO procure presentar los resultados de la encuesta a que se refiere la recomendación anterior a la Conferencia Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación que se celebrará en diciembre del corriente año en Montevideo, sin perjuicio de su ulterior análisis y consideración por parte de la Comisión Económica para América Latina, a fin de que puedan servir de base para la preparación de un plan de acción inmediata en materia de crédito agrícola dentro de la disponibilidad de recursos que hayan de ser aplicados a tal fin por los organismos competentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos;

c) Que tan pronto como la Unidad Cooperativa CEPAL/FAO tenga en su poder los resultados de la encuesta mencionada en el párrafo anterior, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina envíe copias a los gobiernos Miembros de la misma a fin de que tengan oportunidad de estudiar dicho informe;

d) Que la Comisión Económica para América Latina y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación hagan gestiones para que en el programa de asistencia técnica que ofrecen las Naciones Unidas por conducto de sus organismos especializados preste debida atención al otorgamiento de becas de formación profesional en materia de crédito agrícola;

e) Que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación convoquen, a la mayor brevedad posible, solicitando la cooperación de los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, a una reunión de expertos en crédito agrícola en uno de los países centroamericanos; a esta reunión podrán asistir además de los países antes mencionados, aquellos que manifiesten su interés, encargándose a los citados organismos de formular, en consulta con los gobiernos interesados, el temario de que habrá de tratarse.

f) ESTUDIOS RELATIVOS AL CRÉDITO AGRÍCOLA

Resolución del 19 de junio de 1950 (E/CN.12/196)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que en los países latinoamericanos la mayor parte de sus habitantes se dedican a actividades agrícolas,

Considerando que en el desarrollo económico de los países latinoamericanos el incremento de la agricultura en armonía con otras actividades es esencial para alcanzar el mejoramiento de sus niveles de vida,

Considerando que el régimen jurídico y la estructura económica y social de cada uno de los países latinoamericanos tienen características peculiares que exigen programas específicos de desenvolvimiento agrícola,

Considerando que el crédito agrícola es uno de los factores más importantes para el mejoramiento de esta actividad,

Toma nota con satisfacción del informe presentado por la Unidad Cooperativa CEPAL/FAO sobre el crédito agrícola en la América Central, que revela el

efectivo rendimiento de la cooperación entre estos organismos de las Naciones Unidas;

Solicita del Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación continúe los estudios sobre crédito agrícola en otros países latinoamericanos tomando en cuenta las posibilidades financieras y los factores sociales que condicionan el crédito agrícola en cada país.

g) MERCADOS INTERNOS DE CAPITAL

Resolución del 19 de junio de 1950 (E/CN.12/197)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que el desarrollo económico de los países de América Latina debe basarse en sus recursos financieros internos en concurso con capitales extranjeros,

Considerando que es necesario que los países en América Latina conozcan su capacidad financiera para llevar a cabo programas que aceleren su desarrollo económico en forma equilibrada y estable y que la estimación del volumen de los recursos financieros internos y el estudio de su distribución sería un instrumento de análisis que podría contribuir a una mayor ayuda financiera exterior,

Considerando que ya existen investigaciones de carácter general sobre estos problemas, las cuales pueden servir de base a estudios más amplios,

Recomienda al Secretario Ejecutivo:

1. Llevar a cabo, con la anuencia de los respectivos gobiernos y en coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social y otros organismos internacionales, estudios sobre los mercados internos de capital de cada uno de los países de América Latina;

2. Que al elaborar dichos estudios preste especial atención a los aspectos siguientes:

a) Fuentes de recursos financieros;

b) Factores que afectan la demanda y oferta de capitales;

c) Mecanismo de la distribución de recursos financieros y aplicación de los mismos.

h) INVERSIONES EXTRANJERAS

Resolución del 19 de Junio de 1950 (E/CN.12/198)

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la contribución que una corriente creciente de inversiones extranjeras puede aportar al desarrollo económico y a la estabilización, a niveles elevados de las balanzas de pagos de los países latinoamericanos, como también al desenvolvimiento general de la producción y del comercio mundial,

Considerando el estudio sobre "Medidas de carácter nacional e internacional para lograr y mantener el empleo total" (E/1584) preparado por un grupo de técnicos y presentado al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, y en especial la recomendación acerca de la necesidad de obtener una corriente de capital "adecuada y estable... de los países industrialmente avanzados hacia las regiones insuficientemente desarrolladas" como elemento básico de una política de desarrollo de ritmo continuado y, también, como condición esencial de una política anticíclica,